

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

- 20329** *Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que, de oficio, se amplía el plazo de ejecución y de justificación de las inversiones y gastos a realizar en el ejercicio 2009 de los proyectos con ayudas concedidas en el seno de los Subprogramas Avanza I+D y Avanza Formación, pertenecientes a la convocatoria 1/2009 de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.*

A la vista de que la convocatoria pública de ayudas 1/2009 de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, promulgada por Resolución de 16 de febrero de 2009 de esta Secretaría de Estado («BOE» de 18 de febrero) (en adelante resolución de apertura de la convocatoria), se está resolviendo muy avanzado el año 2009.

Teniendo en cuenta que los beneficiarios de las ayudas concedidas durante 2009 en el marco de los Subprogramas Avanza I+D y Avanza Formación están obligados a iniciar los proyectos en el año 2009, según establece el Apartado Segundo de la Resolución de apertura de la convocatoria y que, por otro lado, con la ampliación del plazo de ejecución y de justificación de las inversiones y gastos a realizar en 2009 no se perjudican derechos de terceros, así como en interés de los propios beneficiarios de las ayudas, el Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, resuelve:

Artículo único.

Ampliar de oficio el plazo de ejecución y justificación de las inversiones y gastos a realizar durante el ejercicio 2009 de los proyectos y acciones financiados con cargo a los Subprogramas Avanza I+D y Avanza Formación, pertenecientes a la convocatoria 1/2009 de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, hasta el 31 de marzo y 30 de abril de 2010, respectivamente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos por la Ley 4/1999, o bien, recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de diciembre de 2009.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.